



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO : ANA MARIA ARISTIZABAL ESCAMILLA
RADICACIÓN 76001310-3001-2020-00045-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, cuatro (04) de marzo Dos Mil Veintidós (2.022)

1.- De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaria del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

7

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria	
Cali, 08 DE MARZO DEL 2022	
Notificado por anotación en el estado No.41 esta misma fecha	De
Guillermo Valdez Fernández Secretario	

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

LIQUIDACION DE COSTAS.

PROCESO : VERBAL
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO : ANA MARIA ARISTIZABAL ESCAMILLA
RADICACIÓN 76001310-3001-2020-00045-00

El secretario del juzgado primero civil del circuito de Cali, procede a realizar la liquidación de costas, a favor de la parte DEMANDANTE y a cargo de la DEMANDADA, en este asunto, conforme lo rige el artículo 366 del C.G.P., teniendo en cuenta las constancias que obran en el expediente.

V/R AGENCIAS EN DERECHO Ira Instancia.....\$ 908.526.00

V/R GASTOS NOTARIALES..... \$ 57.780.00

=====

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS.....\$ 966.306.00

Santiago de Cali, cuatro (04) de marzo Dos Mil Veintidós (2.022)

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO